

INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS PROCESO DE SELECCIÓN No IP 012 DE 2025

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de RENTAN (Resolución de Junta Directiva No 009 del 26 de septiembre de 2024), la Empresa Renting de Antioquia RENTAN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad.

CONSIDERACIONES GENERALES

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, en cumplimiento de su objeto social y acorde a las estipulaciones establecidas en la Resolución de Junta Directiva No 009 del 26 de septiembre de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (...)"*, cursa invitación a las (5) primeras personas naturales o jurídicas que estando inscritas en el registro de proveedores de la empresa, manifiesten interés a participar en el proceso de contratación No IP 012 de 2025, cuyo objeto es *"REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO ALEJANDRO LÓPEZ ECHAVARRIA, SEDE PRINCIPAL DEL IDEA"*, en la fecha estipulada en el cronograma de la presente invitación.

1

Serán las manifestaciones de interés presentadas en debida forma ante la empresa, las que serán objeto de la invitación definitiva a presentar propuesta, tal y como se estipula en el artículo 43 del Resolución de Junta Directiva No 009 del 26 de septiembre de 2024 respecto al procedimiento de la modalidad de contratación de Invitación Privada.

Adicionalmente las personas naturales o jurídicas que pretendan manifestar interés en el presente proceso de contratación deberán certificar en la misma manifestación de interés, bajo la gravedad de juramento que no tienen relación ni interés con otros proponentes.

Solo se permitirá la presentación de una sola manifestación de interés por persona ya sea natural o jurídica o en la modalidad de consorcio o unión temporal. En el evento en que se presenten varias manifestaciones de interés por una misma empresa o entidad, trátase de persona natural, jurídica o en la modalidad de consorcio o unión temporal, o que concurren como integrantes de un proponente plural en varias manifestaciones, solo se tendrá en cuenta la primera manifestación de interés presentada, siendo las demás objeto de rechazo.

Una vez la entidad publique la invitación a manifestar interés en el proceso junto a la carta de manifestación de interés en su página web, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán presentar su manifestación de interés antes de la fecha y hora estipulada en el cronograma general de la contratación, entregando el formato de manifestación de interés que se encuentra anexo a la presente invitación, aportando el Certificado de existencia

y representación legal (persona jurídica), registro mercantil o RUT (persona natural), copia cédula del representante legal, Registro Único de Proponentes (Consortios o Uniones temporales aportan la documentación de todos sus integrantes).

No se permitirán las inscripciones que se realicen a título individual (como persona natural y/o jurídica), y al mismo tiempo como miembro de un consorcio o una unión temporal para la misma convocatoria. En este evento, solo será tenida en cuenta la primera manifestación de interés presentada en el tiempo, siendo las demás objeto de rechazo.

Si el interesado manifiesta el interés de participar en el proceso de manera singular (persona natural o persona jurídica), o de manera plural (Consortio o unión temporal), deberá mantener la misma intención durante todo el proceso de selección.

Si un interesado que haya quedado habilitado dentro de las 5 primeras manifestaciones de interés y esta intención hubiese sido realizada de manera singular o plural respectivamente, y posteriormente presenta la propuesta de manera asociativa diferente a como manifestó su intención inicial, la propuesta será rechazada en todo caso los integrantes de los consorcios o uniones temporales deben estar inscritos en el banco de proveedores de la entidad.

La manifestación de interés será rechazada además en los siguientes eventos:

- Cuando la carta de manifestación de interés no contenga toda la información establecida en el formato entregado por RENTAN o contenga información sustancial errónea.
- Cuando la manifestación de interés se presente por fuera del plazo establecido en el cronograma.

2

Si el objeto social de la empresa o la actividad económica de la persona natural no le permite ejecutar el objeto del presente proceso contractual, no podrá manifestar interés dentro del presente proceso de contratación.

De conformidad con el literal a) del artículo 43 del Manual de Contratación de RENTAN, "(...) El proceso se llevará a cabo con hasta los primeros CINCO (5) interesados que manifiesten su interés en el plazo establecido por el cronograma", siempre y cuando presenten toda la documentación solicitada y no estén inmersos en causal de rechazo de dicha manifestación, para lo cual deberán manifestar su interés de manera física o electrónica en por intermedio de una carta, firmada conforme al formato anexo que se dispone y los anexos del mismo, por la persona natural o representante legal según corresponda.

Los proponentes podrán presentar la manifestación de interés mediante correo electrónico o de manera física en las instalaciones de la entidad, en todo caso acorde con el manual de contratación se tendrán en cuenta las primeras 5 que sean RECIBIDAS sea al correo o radicada en la entidad de manera física, en caso de que un mismo interesado manifieste por ambos medios se tendrá en cuenta el primero que haya sido recibido.

Se entiende recibida:

1. Física: Hora de radicación descrita en la planilla de recibo de la entidad con hora, minutos y segundos

2. Electrónica: se entiende la hora de recibido la hora que figure dentro del mensaje enviado, en la bandeja de entrada del correo electrónico establecido en el cronograma del proceso, de lo cual se dejará constancia en el acta de recibo de manifestación de interés y se dejará evidencia del correo recibido.

Si dentro de las primeras CINCO (5) manifestaciones de interés, se configura alguna de las causas de rechazo de la manifestación de interés, se continuará revisando la siguiente manifestación de interés en orden cronológico de recibo hasta completar las cinco (5) manifestaciones de interés presentadas válidamente.

En el evento que se presenten menos de cinco (5) manifestaciones de interés, el proceso de selección será llevado a cabo únicamente con el número de manifestaciones de interés que hayan quedado habilitadas conforme al acta de recibo de manifestaciones de interés.

El presente proceso de selección no se limitará a convocatoria de MIPYMES, teniendo en cuenta que a la fecha de apertura su cuantía supera (US\$125.000), de conformidad con el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

La Invitación Privada y sus adendas, deberá entenderse como los términos que el proponente tendrá en cuenta para el proceso, al cual, se le podrán hacer las observaciones a que haya lugar en los términos otorgados por la Empresa conforme al cronograma general del proceso, destacando que, en caso de no recibir observación alguna, se tomará como invitación definitiva, sin que medie otro acto adicional. Igual suerte tendrá cualquiera de sus anexos y que están a disposición de los invitados en los correos proporcionados en la Inscripción del Registro de Proveedores.

3

El cronograma que regirá para el proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitación a manifestar interés	04 de junio de 2025	Página web de Rentan https://rentan.com.co/
Presentación de manifestación de interés	Desde las 2:30 pm del 04 de junio de 2025 hasta el 05 de junio hasta las 5:00 pm	Vía correo electrónico a la dirección contratacion@rentan.com.co o en las instalaciones de la empresa Rentan, ubicada en la carrera 43ª No. 19 – 127 piso 5 de la ciudad de Medellín.
Publicación acta de recibo de manifestaciones de interés y selección de proponentes	El 05 de junio de 2025	Página web de Rentan https://rentan.com.co/
Publicación de invitación privada definitiva y asignación de riesgos	El 06 de junio de 2025	Página web de Rentan https://rentan.com.co/

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Visita Técnica	El 10 de junio de 2025	Sitio de intervención
Fecha límite para formular observaciones a la Invitación Privada	El 11 de junio de 2025 hasta las 4:00 pm	Vía correo electrónico a la dirección contratacion@rentan.com.co
Respuesta a las observaciones a la invitación privada	El 13 de junio de 2025	Página web de Rentan https://rentan.com.co/
Fecha límite para publicación de adendas cuando a ello hubiere lugar	El 13 de junio de 2025	Página web de Rentan https://rentan.com.co/
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	El 17 de junio de 2025 hasta las 11:00 am	Vía correo electrónico: contratacion@rentan.com.co
Acta de cierre del proceso de selección	El 17 de junio de 2025	Página web de Rentan https://rentan.com.co/
Informe de evaluación preliminar	El 20 de junio de 2025	Página web de Rentan https://rentan.com.co/
Subsanabilidad y presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación	24 de junio de 2025 hasta las 11:59 pm	Vía correo electrónico a la dirección contratacion@rentan.com.co
Informe de evaluación definitivo	25 de junio de 2025	Página web de Rentan https://rentan.com.co/
Acta de aceptación de la oferta	A partir del 26 de junio de 2025	Página web de Rentan https://rentan.com.co/
Minuta del contrato	A partir del 26 de junio de 2025	Vía correo electrónico al proponente adjudicado
Aprobación de pólizas, acta de inicio	A partir del 26 de junio de 2025	Vía correo electrónico al proponente adjudicado

GENERALIDADES DEL PROCESO

1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO ALEJANDRO LÓPEZ ECHAVARRIA, SEDE PRINCIPAL DEL IDEA.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El proyecto tiene como finalidad preservar y mantener en condiciones óptimas la infraestructura física del edificio sede del IDEA, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento y reparación que permitan conservar la integridad de sus acabados, su estética y funcionalidad. Así mismo, se contempla la modernización de unidades sanitarias, sin alterar la distribución interior de los espacios, con el fin de mejorar el servicio para los usuarios. Todo lo anterior se realizará bajo el cumplimiento estricto de la normatividad técnica vigente aplicable.

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proyecto, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los objetivos y alcances del proyecto parten de la necesidad que tiene el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA de ejecutar las obras de mantenimiento, adecuación y reparación del edificio Alejandro López Echavarría, sede principal de la entidad, con el fin de preservar su integridad física, funcionalidad y condiciones de uso, garantizando espacios seguros, operativos y adecuados para los funcionarios y visitantes.

Estas intervenciones permitirán corregir deterioros físicos, actualizar elementos técnicos y mejorar aspectos funcionales sin alterar la configuración espacial del inmueble, el cual se encuentra clasificado como Bien de Interés Cultural en la ciudad de Medellín.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como marco normativo las disposiciones contenidas en los siguientes documentos y normas técnicas:

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (vigentes)
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (RETIE, RETILAP, Entre Otras)
- NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN –EPM-(vigentes)
- REGLAMENTO COLOMBIANO CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR-10
- DECRETO 1072 DE 2015, Planificación del SG-SST
- NORMATIVIDAD AMBIENTAL – UPME

Responsabilidad Civil

- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301.
- Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma.

Ambiente y desarrollo sostenible

- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
- Decreto 0357 de 1997. Manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Son los descritos en el Anexo 1 – Anexo Técnico, el cual es de obligatorio conocimiento y cumplimiento para el contratista ejecutor del proyecto y hace parte integral del mismo.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

1. El contratista deberá organizar la ejecución de las obras de manera que los procedimientos empleados sean compatibles con los requerimientos técnicos del contrato y con las disposiciones del Código Nacional de los Recursos Naturales (Decreto Ley 2811 de 1974), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas ambientales vigentes que resulten aplicables durante la ejecución del proyecto.
2. El contratista deberá dar cumplimiento a los términos, requerimientos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales y mineras competentes, así como a lo dispuesto en la Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique.
3. El contratista deberá acatar las directrices ambientales vigentes en el Departamento de Antioquia, incluyendo:
 - La Ordenanza 1 de 2020, que prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradables y poliestireno expandido.
 - La Ordenanza 10 de 2016, que institucionaliza el programa “Basura Cero”, y exige prevenir y reducir la generación de residuos sólidos durante el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

1. El contratista deberá garantizar la afiliación de su personal al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y presentar las certificaciones correspondientes al supervisor del contrato.

2. Deberá entregar un certificado de cumplimiento del SG-SST avalado por la ARL, con un porcentaje superior al 85%, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
3. El contratista deberá remitir el registro anual de autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST, presentado ante el Ministerio de Trabajo, en cumplimiento de la normatividad vigente.
4. Deberá certificar ante el supervisor la existencia de una matriz de identificación y control de riesgos, aplicable a todas las actividades del contrato, incluyendo las ejecutadas por subcontratistas. Esta matriz deberá mantenerse actualizada e implementarse conforme al método adoptado por el contratista.
5. Deberá acreditar el suministro de elementos de protección personal a sus trabajadores y subcontratistas, incluyendo fichas técnicas y hojas de vida de dichos elementos, en cumplimiento con las exigencias técnicas y normativas.
6. El contratista será responsable de conocer, aplicar y difundir entre su personal y subcontratistas las normas internas del IDEA sobre SG-SST y gestión ambiental. Además, deberá cumplir con la política institucional entregada por el IDEA.
7. Deberá acatar todas las normas reglamentarias sobre SG-SST y medio ambiente establecidas por el IDEA durante la ejecución del contrato.
8. Será obligación del contratista suministrar las herramientas y equipos adecuados para la ejecución de los trabajos contratados.
9. Deberá mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas durante todo el desarrollo del contrato.
10. En caso de accidente de trabajo de cualquier trabajador o subcontratista, el contratista deberá informar a la ARL, EPS y al supervisor, y realizar la respectiva investigación en un plazo no mayor a 15 días calendario. Además, deberá presentar:
 - Copia del FURAT.
 - Notificación del accidente a la EPS.
 - Informe de investigación con medidas correctivas.
 - Constancia de ejecución de las medidas.
11. Deberá informar a su personal y subcontratistas sobre los procedimientos de emergencia vigentes en las instalaciones del IDEA, incluyendo rutas de evacuación y puntos de encuentro.

12. El contratista deberá contar con programas de inducción, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud, con sus respectivos planes, registros de asistencia y validación de conocimiento, incluyendo a subcontratistas, de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019.
13. Deberá tener disponibles certificados médicos y restricciones laborales de su personal, así como los programas de vigilancia ocupacional conforme a la Resolución 2346 de 2007.
14. Será obligatorio realizar la inducción y/o reinducción institucional en SG-SST del IDEA, para todo el personal vinculado al contrato.
15. El IDEA podrá suspender la ejecución del contrato en caso de incumplimiento de normas de seguridad por parte del contratista o sus subcontratistas, hasta tanto se adopten las medidas correctivas necesarias.
16. Para actividades de trabajo en alturas (mayores a 2 metros), el contratista deberá implementar un Programa de Protección Contra Caídas, con el plan de rescate, elementos certificados y personal con formación vigente, según la Resolución 4272 de 2021. El coordinador de alturas deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Afiliación a ARL en riesgo V.
 - Examen médico ocupacional vigente.
 - Certificado de experiencia superior a un año.
 - Curso de coordinador actualizado.
 - Curso avanzado y curso de 50 horas en SG-SST.

Además, deberá diligenciar y conservar diariamente la documentación de control exigida, disponible para revisión por parte del IDEA.

Documentación mínima requerida para actividades de alto riesgo:

- ATS: Análisis de trabajo seguro.
 - ARO: Análisis de riesgo por oficio.
 - PTA: Permiso de trabajo en alturas actualizado.
 - Preoperacionales para máquinas, herramientas y equipos (según aplique).
17. Cumplir en todo momento con los estándares establecidos en la Resolución 0312 de 2019, según el tamaño y número de trabajadores de la empresa contratista.

El contratista será el responsable de ejecutar las obras objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones aprobadas por la entidad contratante. Deberá garantizar la correcta ejecución de cada fase del proyecto, desde las actividades preliminares hasta la

finalización de las intervenciones, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, los plazos establecidos y los lineamientos presupuestales definidos.

El contratista deberá velar por la calidad de los trabajos, el uso eficiente de los recursos asignados y la adopción de medidas que aseguren la seguridad, funcionalidad y durabilidad de las intervenciones realizadas. Todo el proceso estará sujeto a seguimiento técnico y administrativo por parte de la interventoría, y deberá responder a criterios de transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo. Se contemplarán todas las obras necesarias enmarcadas en las siguientes actividades:

ITEM	MANTENIMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEA.		
	CDI'S	UND	CANT
010001	Reparación y mantenimiento de PISO EN TABLETA DE GRES 20.5 x 10.5 cm exterior e interior zona de parqueaderos visitantes y empleados sótano - color similar al existente. Incluye demolición y botada de, Suministro, transporte e instalación	M2	1,200
010002	Cambio de CHAPAS EN LADRILLO CATALAN fachada general externa edificio por perdida del esmalte. Incluye: Suministro, transporte e instalación de las mismas y botada de Suministro, transporte e instalación. La entidad contratante suministra los puntos de anclajes para realizar los trabajos con personal certificado para trabajo seguro en alturas	m2	353
010003	Reparación de reja perimetral, incluye el retiro de la parte a cambiar y la reposición de la misma, también incluye la pintura anticorrosiva y todo lo demás para su correcta ejecución	M2	50
010004	Demolición, preparación superficie, empacada y botada Suministro, transporte e instalación. Impermeabilización con Poliuretano Vulkem 350, vaciado de concreto de 21 mpa con penetron admix, acabado en para tableta rústica de gres similar a la existente - Incluye sello de juntas y bajantes	M2	160
010005	RETIRO, TRASPORTE y de plantas de las jardineras y tierra abonada y todo lo necesario para su correcta ejecución. Incluye acopio y protección	ML	200
010006	IMPERMEABILIZACIÓN DE JARDINERAS con Eucoplus 7000 (mortero plástico) y encima una membrana de TPO anti-raíz, que a su vez es como una segunda impermeabilización, incluye sello de bajantes y aristas del perímetro. (720m x 0.6 ancho x 0.4 altura = 1.008)	ML	440
010007	RESIEMBRA DE MATAS de jardineras. Incluye tierra abonada, transporte interno y aseo	ML	200
010008	MANTENIMIENTO de pintura vinilo tipo 1, para muros y cielos en interior de oficinas, zonas comunes y baños incluye resanes. Actividad que se debe realizar en la noche	m2	2,300
010009	MANTENIMIENTO pisos en madera. Incluye satinada y laca	m2	350
010010	LIMPIEZA DE CANOAS EN LAMINA GALVANIZADA - Incluye aplicación de desengrasante, pintoxidos en puntos que presente oxidación, aplicación de epoxipoliaramida verde. La entidad contratante entrega los puntos de anclaje	ML	400

010011	Retiro de REVITE en mal estado y reintegro de los mismos empleando mortero 1:3 con adición de Mastelife-100D. Actividad a realizarse con personal certificado en trabajo en altura. La entidad contratante entrega los puntos de anclajes para la ejecución correcta de la actividad.	ml	200
010012	Lavado jardinera con construcleaner rinse 3002 e hidrofugado con siliconite 7 3103 transparente dos manos en exterior de jardineras en ladrillo, incluye protección de plantas, jardines y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	200
010013	Lavada de pisos en catalán, en ladrillo, en piedra y/o en enchape con rinse selectivo universal y con sellador y protector tipo hidrowet, incluye todo necesario para su correcta ejecución.	M2	899
010014	Retiro de LAGRIMAL DE CONCRETO PREFABRICADO de 20 cm en mal estado, Instalación y reintegro. Incluye botada de Suministro, transporte e instalación, transporte interno, transporte de lagrimales a obra, andamios, elementos de protección personal . Actividad a ejecutar con personal certificado con trabajo en alturas.	ML	200
010015	Suministro, transporte y aplicación de LAVADA E HIDROFUGADA DE FACHADA EN LADRILLO, EN PIEDRA NATURAL Y ENCHAPES con <i>Construcleaner limpia no corros</i> 3105 e hidrofugada con <i>siliconite 7 3103</i> . Con todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, incluyendo los elementos de protección personal. El trabajo debe realizarse con personal certificado para trabajo en alturas. La entidad contratante suministra los puntos de anclaje	M2	6,642
010017	PINTURA REJA perimetral, tratamiento con pintoxido, lavada con jabón neutro, aplicación de anticorrosivo epoxipoliámida verde oliva y acabado con esmalte poliuretano verde militar	M2	1,000
010018	Mantenimiento CORTASOL CUBIERTA Y PERSIANAS DE FACHADA METALICAS - Lavada con <i>Restaurocrytal</i> , aplicación de inhibidor de oxidación en los puntos que presenten oxidación, aplicación de epoxipoliámida verde oliva y acabado esmalte poliuretano ref. 10012850 verde militar y sellado con sikaflex 1a o similar en pasarela peatonal y fachada oriental y occidental. La entidad contratante proporciona los puntos de anclajes	M2	503
010019	Pintura pasamanos interiores hasta una altura de 1,5m con anticorrosivo sintético con acabado igual al existente, incluye preparación de la superficie y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ml	130
010020	Pintura perfiles metálicos de puertas vidrieras, marcos de ventanas, con epoxipoliámida verde y esmalte sintético, igual o similar al existente, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	ml	300
010021	Mantenimiento a PERFIL METALICO PERGOLA de terraza de aproximadamente 1,80m, aplicación de inhibidor de corrosión de requerirse, aplicación de desengrasante, pintura epoxipoliámida verde oliva y acabado con esmalte poliuretano color verde militar.	UN	220
010022	Retiro e instalación de JUNTA DE DILATACIÓN de 3 cms de ancho, con dymonic FC, incluye instalación de cordón de respaldo	ML	200
010023	AMARRE DE TEJA porcelanizado con alambre galvanizado calibre Nro. 18. Actividad que debe ser ejecutada con personal certificado para trabajo en alturas. La entidad contratante suministrara los puntos de anclajes para el trabajo.	UN	500
010024	LAVADA DE TECHO EN VIDRIO laterales de fachada y lavada de techos con reastaurocrytal. Actividad que debe ser realizada con personal certificado para trabajo en altura. La obra entregara los puntos de anclajes.	M2	1,600

010027	Demolición manual o mecánica de piso en concreto de espesor hasta 20cm, incluye demolición de enchapes, empacada y botada de Suministro, transporte e instalación	m2	768
010028	Construcción de piso en tableta de gres, Incluye: mortero de nivelación pendiente malla D-50, pega de tableta, dilataciones y todo lo necesario para su correcta ejecución	m2	750
010029	S.T.I de tuberías de 4" de aguas lluvias para reposición de red nueva o existente. Incluye accesorios, soldadura, limpiador y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	130
010030	S.T.I de rejillas de desagües en cobre 4". Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	un	4
010031	S.T.I de dados tipo metro en concreto prefabricados para exterior y todo lo necesario para su correcta instalación	un	8
010032	S.T.I ruanas en lamina galvanizado calibre 24 de 0.30 cm de altura, tratada con epoxipoliurea verde, revoque 1:4, sikaflex 1a y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución. El trabajo se debe ejecutar con personal certificado en altura. La entidad contratante suministra los puntos de anclaje	ml	400
010033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE alcorques en hierro ALCORQUES EN HIERRO , PARA JARDINERAS APROXIMADAMENTE DE 1,2 DE DIAMETRO. Puede ser circular o rectangular. Todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, incluye además cicatrización de los árboles que se vean afectados por la actividad	un	10
010035	Mantenimiento de fachada en perfilera y vidrio .incluye: aplicación de inhibición de corrosión de requerirse, epoxipoliurea verde oliva y acabado en esmalte poliuretano ref10012850 verde militar, cinta de enmaSuministro, transporte e instalación, lavada y limpieza de vidrios, retiro de silicona en mal estado, aplicación de silicona antihongos para exterior, andamios multidireccionales de 3x3x1mt. Actividad que debe ser ejecutada por personal certificado para trabajo en alturas.	m2	211
010036	Limpieza mecánica de red de aguas lluvias en pasarela peatonal, incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución	ml	230
010037	Mantenimiento de marcos y alas en madera. Incluye lijada, resane y acabado con barniz, protección de muros con cinta tesa azul y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución	un	10
010038	Mantenimiento bocapuertas en madera. Incluye liberación de acabado, sellador y laca bona y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	7
010039	Suministro, transporte e instalación pasamanos 2" en tubería, tratado con mas primer, epoxipoliurea y acabado con poliuretano verde militar	ml	25
010041	impermeabilización de vigas canales en circulación de acceso. Incluye retiro de tableta de protección impermeabilización e impermeabilización existente, demolición moetro pendiente, preparación de la placa a impermeabilizar, tratar fisuras con epoxiinyección 100 o equivalente, impermeabilizar el área con un sistema flexible o de barrera, empleando poliuretano flexacoatr tipo 2 o equivalente, vaciado de concreto 21Mpa de resistencia , adicionándoles Penetron Admix y flexanylon para control de capilaridad y fisuración, pendiente, aplicar sistema vulken 350-351, instalación de tableta teniendo especial cuidado en el emboquillado de los bajantes.	ml	160
010042	Suministro e instalación iluminación para Tornamesa. Incluye: dos postes de fibra de vidrio cónicos de 8mt de altura certificado, dos lámparas de energía fotovoltaica de 150 vatios, base para lámpara en aluminio.	un	2

010043	Mantenimiento y reparación piso en baldosa de grano, incluye corte con pulidora, instalación varilla de dilatación, instalación de baldosa, pulida y brillada de piso	m2	96
010050	Suministro e instalación de sensores de ocupación marca Levinton . Incluye 3 metros cable Nro 12 <i>Centelsa</i> por tres líneas libre de alógeno, coraza americana, conectores 1/2", conectores de empalme, cja 12x12, con certificación norma Retiee. Y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	42
010052	Suministro, transporte e instalación de sensores de movimiento en unidades sanitarias	un	9
010053	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS, incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos, orinales. Incluye botada en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría.	un	33
010054	RETIRO DE PUERTAS (marco y ala) , en madera. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de Suministro, transporte e instalación en botaderos autorizados por el municipio y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría. Ancho variable desde 0,60 a 1,20 m. cancel en madera y vidrio	un	14
010055	DEMOLICIÓN mampostería en LADRILLO DE CUALQUIER ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de Suministro, transporte e instalación en botaderos autorizados por el municipio, demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Se debe hacer corte con pulidora en los sitios de contacto con mampostería o tapia a conservar.	m2	4,018
010056	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA DE GRANO: incluye acarreo interno de material, cargue y botada de Suministro, transporte e instalación al sitio autorizado por el municipio	m2	79 12
010057	Desmante de cielo falso de unidades sanitarias, incluye recuperación de los materiales recuperables, botada de Suministro, transporte e instalación y todo lo necesario par su correcta ejecución	m2	74
010058	Desmante mesones y muebles de lavamanos. Incluye recuperación de materiales aprovechables y botada de Suministro, transporte e instalación	un	10
010059	Desmante de espejos. Botada y acarreo al sitio designado por interventoria	un	6
010060	Construcción LLAVE EN CONCRETO para piso exterior zona de dSuministro, transporte e instalación 12cmX 15cm : Incluye: formaleta, concreto de 21Mpa, transporte, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta ejecitos. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	ml	60
010061	Suministro, transporte e instalación de BALDOSA DE GRANO MONOCAPA 30x30. Incluye: Destronque, pulida, brillada geotextil no tejido, mortero de pega 1:4 preparado con arena de concreto y cal, concremalla D-5, varilla de dilatación plástica, carnaza, cartón y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	76
010062	Construcción de vaciado zócalo 1/2 caña en grano. Incluye: lechada, grano, forma media caña en aluminio de 3 mm, varilla de dilatación plástica parte inferior y mano de obra en vaciado. Con un desarrollo ≤ 20 cm	ml	126
010063	ENCHAPE MUROS Porcelanato piso pared estilo cemento Tao-B-80x80 de Decorcerámica. Incluye: Acarreos, mano de obra, pegacor, lechada, estopa, aseo, cortadora de baldosín todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m2	314

010064	FILETES CON VARILLA GUARDACANTO, para unidades sanitarias. Incluye: mano de obra, transporte varilla piragua y todos los elemento necesarios para su correcta instalación	ml	143
010065	Suministro, transporte e instalación OBAS PARA USO INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 calibre 18. Incluye: salpicadero en "U" con una altura de 35cm, faldon de 30. Pozuelo 60x60x30, llave boca manguera, sifón, canastilla, fabricación, instalación y transporte	un	4
010066	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN PUERTA corrediza calibre 20 doble ala 1000X2,160 , doble lámina tipo panel, inyectada en poliuretano , engrafada, no soldada : Incluye cerradura Pico de loro convencional , haladera en aluminio . Sistema corredizo	un	1
010067	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN PUERTA ,9X2,10 BATIENTE DE 1 HOJA LISA, CON ATENUACIÓN ACÚSTICA, doble lámina tipo panel, inyectada en poliuretano , engrafada, no soldada : Incluye cerradura de embutir con manija sena y roseta, pintura electrostática, bisagra aluminio de ensamable mecánico.	un	13
010068	Suministro, transporte e instalación BARRA ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLE. Incluye chazos, transporte e instalación.	un	1
010069	Suministro, transporte e instalación REPISA AGUSTA. Incluye chazos y transporte	un	5
010070	Suministro, transporte e instalación TAPA DE REGISTRO SOCODA 20X20. Incluye revoque, transporte e instalación	un	2
010071	Suministro, transporte e instalación lavamanos de sobreponer MAYA III blanco de corona o similar: Incluye abasto cromado, desagüe, sifón y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	un	14
010072	Suministro, transporte e instalación LAVAMANOS ACUAJET para di Suministro, transporte e instalación. Incluye abasto, desagüe, sifón, grifería, soporte y todos los elementos necesarios para una correcta instalación	un	1 13
010073	Suministro, transporte e instalación de orinal GOTA . Incluye cemento, abasto, grifería, carnaza y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	un	5
010074	Suministro, transporte e instalación sanitario ERIE . Incluye cemento, abasto, grifería, carnaza y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	un	15
010075	Suministro, transporte e instalación MESÓN EN QUARZTONE BLANCO POLAR L= 2.62m . Incluye faldón de 30cms , pieamigos galvanizado en caliente como soporte y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución	un	4
010076	Suministro, transporte e instalación MESÓN EN QUARZTONE BLANCO POLAR L= 1,6x 0,60m . Incluye faldón de 30cms , pieamigos galvanizados en caliente como soporte y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución	un	2
010077	Desmante de divisiones existentes. Incluye desmante de los elementos, posterior transporte y bodegaje en lugar indicado por la supervisión en lugar no mayor a 50 m. de distancia	un	6
010078	Demolición de enchape de muro existente. Incluye demolición, recolección de Suministro, transporte e instalación, transporte y disposición final de los mismo	m2	304
010079	Construcción de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 10 x 20 x 40 cm., rayado PARA REVOCAR O ENCHAPAR una cara o dos caras, ESPESOR DE 10 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor máx.= 0.01 m., y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	36

010080	Revoque de muros con mortero 1:3. Incluye suministro de materiales y andamios	m2	314
010081	Revoque de filetes con mortero 1:3. Incluye suministro de materiales	ml	217
010082	construcción desinstalación faja vaciada en grano pulido fondo verde y grano negro. Incluye lechada, varilla de dilatación en bronce. Incluye vaciado, destronque y pulida de fajas	ml	13
010083	Suministro, transporte e instalación de rejilla de piso para desagüe	un	11
010084	Suministro, transporte e instalación CIELO FALSO EN SISTEMA DRYWALL. Incluye: palca Gyplac, ángulo, omega, vigueta, tornillo corto y largo, cinta malla adhesiva, chazo puntillas y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución	m2	76
010085	Suministro e instalación de perfil en "Z" para cielo falso.	ml	154
010086	MESÓN EN ACERO INOXIDABLE AISI SAE 304 CAFETÍN M-12 , calibre 20, con salpicadero trasero y redondo de 60 mm., bisel frontal y lateral recto de 50 cm., y tanque martillado de 0.50 x 0.40 x 0.30, refuerzo tipo omega fabricado en calibre 20, entrepaños laterales y espaldar fabricado en lámina calibre 18, puertas batientes en acero inoxidable calibre 20 entamborada con pines. Incluye grifería, desagüe, sifón abasto y canastilla. Incluye gabinete superior en acero inoxidable	un	1
010087	Suministro, transporte e instalación en lámina de acero inoxidable, paneles totalmente lisos tipo sandwich, con estructura interior en polímero inyectado de alta densidad. Para unidades sanitarias en primero y segundo piso. Incluye: 10 puerta en acero inoxidable 1600x570, 6 Tabique liso 1440x1600, 4 Parales 1800x170, 4 Parales 1800x220, 4 Parales 1800x320, 2 Parales 1800x420, 8 C extrema 45x1000 y 2 divisiones de orinal 0,96x0,96.	und	1
010088	Suministro, transporte e instalación en lámina de acero inoxidable, paneles totalmente lisos, tipo sandwich con estructura interior en polímero inyectado de alta densidad. Para unidades sanitarias Auditorio. Incluye: 4 puerta en acero inoxidable 1600x570, 2 Tabique liso 1440x1600, 2 Parales 1800x170, 2 Parales 1800x320, 6 C extrema 45x1000, 2 divisiones de orinal 0,96x0,96, 2 puetas de ducha, 1 paral 1815x70, 1 paral 1815x520.	und	1.00
010089	Anclajes epóxicos para dovola de muro de mampostería no estructural, colocación de GROUTING EN DOVELAS , en concreto de 210 Mpa., para relleno de muro no estructural (ladrillo). Incluye mano de obra, varilla 1/2", vibrado, protección, curado y todos demás elementos necesarios para su correcta construcción.	un	16
010090	Suministro, transporte e instalación de barra de seguridad en acero inoxidable fija L: 60 cm.	un	1
010091	Suministro, transporte e instalación de secadores de mano	un	7
010092	Suministro, transporte e instalación de dispensadores de papel higiénico	un	15
010093	Suministro, transporte e instalación de dispensadores de toallas de mano	un	7

010094	Suministro, transporte e instalación de dispensadores de jabón	un	7
010097	Suministro, transporte e instalación espejo calidad cristal de 1,5 x 1,0 m.	un	2
010098	Suministro, transporte e instalación espejo calidad cristal de 2,6 x 1,0 m.	un	2
010099	Suministro, transporte e instalación espejo calidad cristal de 1,1 x 1,0 m.	un	1
010100	Suministro, transporte e instalación espejo calidad cristal de 2,0x 1,0 m.	un	2
010101	localización, trazado y replanteo (incluye equipo de precisión debidamente calibrado, estacas, libretas, planos, memorias, edición y dibujo). Se incluye la localización y replanteo de ambas márgenes con todos los elementos necesarios para el proyecto, y de acuerdo con las indicaciones de la Interventoría	dia	5
010102	Mantenimiento y limpieza de cajas de recolección de aguas lluvias y sumideros. Incluye levante de tapas, recolección de basuras y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	15
010103	Mantenimiento de bombas sumergibles, motobombas o hidroacumuladores, incluye limpieza, remoción del óxido, lubricación, calibración de manómetros, cambio de sellos en caso de ser necesario	und	7
010104	Mantenimiento de tanques, incluye cambio de flotadores y limpieza del tanque	und	4
010105	Mantenimiento de red contra incendios, incluye lavado a presión inyectando agua a presión	m	150
010106	Retiro y cambio de sifones , incluye el sifón con su rejilla, los empaques y todo lo necesario para su correcta instalación.	un	10
010107	Desmante, limpieza y reinstalación de letreros del "IDEA" a altura variable hasta 10 metros de altura	un	2
010111	Retiro de boquilla de canoa e instalación de boquilla nueva con diámetro necesario según bajantes	und	20
010112	Mantenimiento de tapa para cárcamos metálicos, incluye su reinstalación, fijación y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento	m	17
010113	Retiro de gramoquin existente e instalación de nuevo gramoquin cuadrado de 0,4x0,4x0,08, incluye todo lo necesario para su correcta instalación, preparación de la superficie, Incluye suministro y transporte de los materiales, base granular compactada de 1½", e=15cm., capa de arena compactada e=5cm., arena de sello, llaves en concreto 0.10 m X 0.30 m de 21 Mpa. donde sea necesario para su confinamiento; Tierra, Grama ó Semilla; cortes a máquina y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	149
010114	Retiro de enchape en mármol royal veta e instalación de nuevo enchape en royal beta en 2 cm de espesor. Formato 30 cm, Incluye cortes a máquina. pega con adhesivo. lechada y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	14
010115	Mantenimiento de puerta vidrieras, incluye preparación de la superficie, pintura de acabado 2 manos, cambio de chapa de seguridad pico de loro, cambio de rieles o guía e instalación de rodamientos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	und	20
010116	Mantenimiento de ventanas, incluye preparación de la superficie, pintura de acabado 2 manos, cambio de chapa de seguridad pico de loro, cambio de rieles o guía (en caso de requerirse) y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	und	68

15

010117	DEMOLICIÓN PISO EN BALDOSA sobre terreno. cargue, transporte y botada de escombros, Incluye demolición del mortero de nivelación espesor máximo 0.07m, refuerzo e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	1,829
010118	Colocación de ENCHAPE EN TABLETA GRES VITRIFICADA, dimensiones= 0.07 x 0.25 m. Incluye suministro y transporte de los materiales, , mortero de nivelación, remates medido en proyección horizontal, y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	1,171
010119	Colocación de ladrillo macizo DE 0.12 x 0.24 x 0.06 m de diferentes colores segun se requiera por interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero de nivelación, cortes de piezas a máquina y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	81
010120	Mantenimiento de piso en madera zapan tipo parquet, incluye cambio de piezas defectuosas hasta en un 20%, pulida, preparación de la superficie, limpieza del piso y todo lo necesario para su mantenimiento	m2	95
010122	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO TIPO CATALÁN DE 10 x 15 x 30 cm. Color según se requiera e Indicaciones de supervisión. Incluye concreto 17.5 Mpa. Para grouting, mortero de pega 0.25:1:4 (cal:cemento:arena) para revite en ambas caras.	m2	4,000
010124	colocación de enchape en piedra bogotana color crema o similar. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero de pega 1:4 espesor 2 - 2.5 cm, aditivo adherente y modificador para hormigón y mortero a una dosificación de 750 gr/m2, polvillo del mismo material, impermeabilizante integral para mortero sika1 o equivalente, malla electrosoldada D-50, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	350
010125	Instalación de ENCHAPE CERÁMICO PARED, tipo Egeo DE 20.5 x 20.5 cm. o su equivalente, color blanco. Incluye suministro y transporte de los materiales, mortero adhesivo para enchapes tipo pegacor o equivalente, lechada preparada (boquilla) tipo Concolor de sumicol o equivalente del mismo color del enchape, moldura PVC remates toro acolillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	227
010126	Suministro, transporte y aplicación de pintura para bajantes y tuberías visibles (mínimo 3 manos). Incluye la adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según supervisión.	ml	200
010127	Mantenimiento de puertas corredizas de acceso, incluye limpieza, remoción del oxido, pintura según indicaciones de supervisión y todo lo necesario para su correcto mantenimiento.	un	3
010130	Mantenimiento de filtro de pescado, incluye excavación, cambio de geotextil, lavado de tubería, retiro y recolocación del material de triturado mientras se realiza la actividad. Incluye todo lo demás para su correcto mantenimiento. Filtro de espina de pescado de una profundidad y ancho de hasta 50 cm de profundidad	m	30
010131	Construcción de PISO O PLACA en concreto de 28 Mpa con un ESPESOR DE 0.15 m. sobre el terreno y/o entresuelo. Incluye Impermeabilización integral con Plastocrete DM o equivalente, suministro y transporte de los materiales, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mano de obra, formaleta y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA.	m2	18

010132	Mantenimiento de cubierta en teja verde tipo SantaFe. Incluye limpieza del techo, cambio del 40% de las tejas y del manto asfáltico, reparación de caballetes y todo lo necesario para su correcta ejecución y mantenimiento.	m2	621
--------	---	----	-----

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

En la actualidad, el Edificio Alejandro López Restrepo – Sede del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, al ser un Bien de Interés Cultural (BIC) de carácter municipal, cuenta con permiso de intervención emitido por el Departamento Administrativo de Planeación de Medellín, bajo el radicado No. 202330128202, el cual se encuentra adjunto a los documentos del proceso de contratación.

Adicionalmente, el contratista deberá gestionar, tramitar y presentar los siguientes documentos como requisitos previos y durante la ejecución de las actividades contratadas:

- Acta de vecindad.
- Acta de entorno.
- Permisos Ambientales.
- Plan de Manejo de Tránsito – PMT
- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- Permiso para trabajo en alturas.
- Autorizaciones para cierre o restricción temporal de accesos internos del edificio, cuando sea necesario por razones de seguridad o interferencias operativas.

17

Será responsabilidad del contratista verificar la existencia, validez y aplicabilidad de todos los permisos, autorizaciones, licencias y documentos técnicos requeridos para la correcta ejecución del contrato. En caso de que alguno de estos no se encuentre vigente o no haya sido gestionado por la entidad contratante, el contratista deberá tramitarlo oportunamente ante las autoridades competentes, asumiendo los costos y gestiones necesarios para garantizar el cumplimiento normativo y la continuidad de las actividades contratadas.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o ausencia de los permisos requeridos como justificación para retrasos, suspensiones o incumplimientos en la ejecución del objeto contractual.

Dado el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA, deberá entregar todos los insumos necesarios para realizar los trámites y permisos que por su competencia corresponde al ente territorial en el cual se ejecuta el proyecto y que permitan viabilizar. Incluye: la documentación, planos, memorias, modelos, archivos y demás documentación solicitada por las autorizaciones ambientales.

Los costos correspondientes para elaborar y preparar toda la información necesaria para la obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales, o predios o servidumbres necesarias para la ejecución del proyecto, serán asumidos por EL CONTRATISTA

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

El objeto del presente contrato esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

18

5. PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo será de cinco meses (05) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de todas las condiciones de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso, el plazo se encuentra supeditado a las actuaciones que se determinen por El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA para el contrato interadministrativo No 0117 de 2025.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (4.686.673.934) AU INCLUIDO.

6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	23302179990030501
-------	-------------------

VIGENCIA	2025
NUMERO	709
FECHA	19 DE MAYO 2025

6.3. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y local, esta última propia de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades., para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes estampillas:

Entre los tributos deducibles al adjudicatario, por parte del Departamento de Antioquia, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Estampillas	
Universidad de Envigado	0,4%
Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0,4%
Pro-Desarrollo	0,6%
Pro-Hospital	1,0%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Adulto Mayor	2,0%
Universidad Digital	0,4%
Impuesto de Timbre	1,0%
Total	8,3%

19

Nota: POR TRATARSE DE UN CONTRATO CON VALOR DETERMINADO EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE LE CORRESPONDE EL PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR EL VALOR DE 1% DEL TOTAL DEL CONTRATO UNA VEZ SUSCRITO EL MISMO, (siempre y cuando el adjudicatario cumpla las condiciones establecidas en el decreto 175 de 2025 y el Estatuto Tributario Nacional para ser sujeto pasivo)

- Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

- Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
- Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

7. FORMA DE PAGO

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente a la obra ejecutada, previa amortización del 50% de anticipo, con la presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el contratista y aprobadas por la Interventoría y Supervisión del proyecto.

El contratista reconoce que en todo caso la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA del Departamento de Antioquia en el desarrollo del contrato interadministrativo.

El valor de cada acta corresponderá al avance de las actividades ejecutadas al suscribir el acta, que multiplique las cantidades de obra ejecutadas y apruebe la Supervisión por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra del proyecto, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por la Dirección respectiva.

El contratista reconoce que en todo caso la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA del Departamento de Antioquia en el desarrollo del contrato interadministrativo.

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato, y se realizará un pago final del 10% del valor total del contrato, que

se pagará al momento de la liquidación del contrato.

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE deducirá del valor de las actas, los impuestos de ley. Adicionalmente del valor de las facturas se deducirá, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones a que haya lugar.

7.2. PAGOS PARCIALES SEGÚN ACTAS DE OBRA

El Contratista y el Supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada mes, y sus valores correspondientes. El Contratista y el Supervisor deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Supervisor, por los precios unitarios estipulados en la oferta presentada por el contratista, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra o no contempladas) que resulten durante el desarrollo del contrato.

Se entiende por trabajo extra o no contemplado aquel que, además de no estar incluido en los planos del proyecto, ni en las especificaciones, ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

La entidad podrá ordenar trabajos extras o adicionales y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla.

21

La obra adicional se pagará a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre RENTING DE ANTIOQUIA y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra.

En ambos casos deberá reembolsarse a la Entidad el saldo correspondiente antes de la Liquidación.

El Supervisor deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y riesgos laborales) y aportes Parafiscales, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.

RENTING DE ANTIOQUIA efectuará el pago de cada acta de pago, previendo para ello que la Supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todas las actividades, relacionados con la ejecución del objeto y alcance del contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 2024-05 del 18 de enero de 2024, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTING DE ANTIOQUIA y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 3: El contratista deberá tener en consideración el cronograma de cierre mensual para proveedores y contratistas a la hora de realizar los respectivos cobros.

7.3. ANTICIPO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al ejecutor un anticipo de hasta el 50% del presupuesto oficial del contrato, el cual, podría ascender hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.343.336.967).

Para este fin, El contratista podrá constituir una fiducia o una cuenta especial conjunta. En caso de que se constituya la fiducia deberá:

CONDICIONES EN LA FORMA DE PAGO: Se tendrá un anticipo del cincuenta (50%) del valor total del contrato adjudicado. De conformidad con lo consagrado por el Artículo 91 de la Ley 1474

2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia y sus gastos como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él.

Una vez firmada el acta de inicio, el contratista deberá presentar el Plan de Utilización e Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización del Anticipo el cual deberá ser aprobado por la Interventoría.

Certificación de la fiduciaria para el anticipo. El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería (o quien haga sus veces) de RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN, una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Parágrafo Primero: El valor de amortización del anticipo será descontado en cuotas iguales dentro del plazo de amortización pactado, el cual en todo caso no será mayor al plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo Segundo: Plan de Inversión del Anticipo: El CONTRATISTA deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, así mismo deberá presentar un plan de inversión y amortización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos o quien determine la Entidad, previo visto bueno del supervisor y/o interventor designado en el contrato si no fuere aquel, para su desembolso.

Parágrafo Tercero: Destinación de los dineros entregados en anticipo: Los fondos entregados como anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el plan de inversión del anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Parágrafo Cuarto: Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN. El Supervisor deberá presentar en sus informes la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado por la CONTRATANTE y en el término fijado para su presentación que será cada ocho días en atención al término general del contrato.

Parágrafo Quinto: Entrega del Anticipo: El valor del anticipo será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha que se firme el Acta de inicio y una vez se radique en la Tesorería (o quien haga sus veces) de RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN, la orden debidamente diligenciada y soportada. La constitución de la fiducia, la aprobación del Plan Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega de este.

Parágrafo Sexto: Rendimientos del Anticipo: Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, serán consignados en la cuenta que indique RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN, los cuales serán verificados en el momento de la liquidación del contrato, acompañado de copias de los extractos bancarios, previa verificación, seguimiento y control de estos rendimientos.

Parágrafo Séptimo: La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

Parágrafo Octavo: Los pagos pendientes del precio del contrato, en todo caso, se cancelará conforme al calendario de pagos dispuestos por la Entidad conforme a su sistema interno financiero, y a la cláusula relativa a la forma de pago, y en los términos de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020, tal como se ha indicado en la presente cláusula, y previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance del contrato, elaboradas por el Contratista y aprobadas por la Supervisión e interventoría del Contrato. Dichas actas deberán estar acompañadas de la respectiva factura, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Así mismo y cuando se trate de pago final, el contratista deberá allegar lo siguiente: a) Una relación completa de los trabajadores contratados para este servicio, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. c) Suscripción de acta de recibo a satisfacción de las actividades y objeto contractual.

24

Parágrafo Noveno: La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

Parágrafo Décimo: El Contratista deberá informar a RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN la cuenta de la fiducia mercantil y/o cuenta que haga sus veces en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que se efectúen por concepto de anticipo.

Parágrafo Décimo Primero: Si los documentos en mención en esta cláusula con los cuales deben ser acompañadas las actas de avance del contrato y sus respectivas facturas, no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN requerirá de manera oportuna al contratista dentro del término legal para el rechazo de la factura -procediendo a no aceptarla-, para que allegue la información completa o correcta, de manera que pueda realizar el pago, respetando el derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que modificó el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo Décimo Segundo: Para la constitución de la fiducia mercantil deberá atender las demás condiciones de la invitación a contratar y documentos anexos al proceso de contratación, cuando haya lugar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

EDIFICIO DE LA SEDE PRINCIPAL EDIFICIO ALEJANDRO LÓPEZ RESTREPO SEDE IDEA
UBICADA EN LA CL 42 # 52-259.

9. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Proponente seleccionado para la celebración del contrato constituirá, a favor de la **"RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN" Y GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, mediante la expedición de un Contrato de seguro contenido en una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

9.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

25

Las características de las garantías son las siguientes:

Características de las garantías	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Renting de Antioquia EICE identificada con NIT 900285704-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la invitación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
---------	--

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

26

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Características		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Renting de Antioquia EICE identificada con NIT 900285704-4 y Departamento de Antioquia con NIT 890.900.286-0.		
Amparos, vigencia valores asegurados y			
	Cumplimiento general del Contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total del contrato.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	(20%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra	(5) años, contados desde la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción	(20%) del valor total del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	(100%) del valor total del anticipo
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

En la Garantía se dejará expresa la siguiente constancia: La vigencia mínima de la garantía de cumplimiento es hasta la liquidación del contrato, para lo cual debe también incluirse el tiempo pactado para la liquidación, si no se procediere a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, el contratista deberá

ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, previo requerimiento del supervisor, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para ejercer las acciones que correspondan.

Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

- a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

9.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

28

Características	
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Renting de Antioquia EICE identificada con NIT 900285704-4 y Departamento de Antioquia con NIT 890.900.286-0 y el Contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor	400 SMLMV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Renting de Antioquia EICE identificada con NIT 900285704-4 y Departamento de Antioquia con NIT 890.900.286-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

29

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTERIOR PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma contractual, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras

domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en la presente invitación y sus anexos, matrices y formatos.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en la presente invitación y sus anexos, matrices y formatos.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la Invitación.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la Invitación.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en la Invitación.

30

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en la Invitación.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.
- F. Aportar todos los Formatos y documentos requeridos en el capítulo IX de la presente invitación.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, REDAM.

31

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la Invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

32

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de

su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la Invitación, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

33

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que

certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral 1.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

34

PROponentes PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de

asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

35

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

36

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la Invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

- **Área para construir/intervenir:** El edificio sede del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA cuenta con un área total construida de aproximadamente 6.074 m², distribuidos en sótano, tres niveles, terrazas y circulaciones cubiertas, según lo indicado en el manual de mantenimiento del inmueble. Si bien el presente proyecto de mantenimiento no define de forma explícita la cantidad exacta de metros cuadrados a intervenir, las actividades programadas comprenden múltiples espacios del edificio, tales como oficinas, unidades sanitarias, zonas comunes, fachadas, cubiertas, jardinerías y circulaciones internas. Por tanto, se entiende que la intervención será de carácter integral y abarcará áreas representativas de la edificación, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES, ii) OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL, iii) donde las actividades definidas serán las siguientes:

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL			
Cuantías del procedimiento de contratación:			Entre 1.501 y 4.000 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD CONTRATAR:	A TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la ejecución de:	1.8. PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos señalados en la invitación. En caso de que el oferente no

subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

39

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con

un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

40

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** se derive tal información.
- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

- G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

- K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en la Invitación señalados en el numeral DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.
- L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.
- B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el

porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en la Invitación y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de la Invitación. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos de la Invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

45

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en la Invitación para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de la Invitación:

- A. Contratante.
- B. Objeto del Contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.

- D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

46

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
- F. Planos récord finales de obra.
- G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así

mismo, debe contener la información requerida en la Invitación para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

48

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral INFORMACIÓN INEXACTA de la Invitación.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

49

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

50

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre 801 y 1.500 SMMLV	$CTd = 30\% \times (PO)$
≥ 1.501	$CTd = 40\% \times (PO)$

51

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

52

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

53

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección MONEDA.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora,

advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo y/o pago anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

54

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

55

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección MONEDA de la Invitación; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la Invitación del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral MONEDA de la Invitación.

57

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera de la Invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

58

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

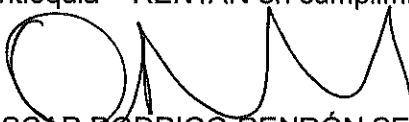
El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

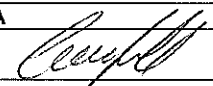
Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección MONEDA de la Invitación.

La presente invitación se suscribe el 03 de mayo de 2025 por el Gerente General de Renting de Antioquia – RENTAN en cumplimiento de sus atribuciones.


OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
 Gerente General
 RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Aprobó:	Cristel Jaramillo Álvarez		Secretaria General

